



**INTERPLAN SA**

DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

DESDE 1985

**Requisitos a cumplir cuando resulte Adjudicado un Suscriptor y Notificación de Seguro de Vida Colectivo** (Para entregar con la suscripción)

**DEMOSTRACION DE INGRESOS DEL SUSCRIPTOR Y DEL / LOS CODEUDOR/ES PARA PLANES SUPERIORES A \$ 10.000**

**SI ES EMPLEADO EN RELACION DE DEPENDENCIA**

- No puede ser menor de (18) dieciocho años ni mayor de (60) sesenta años.
- La antigüedad mínima en el empleo deberá ser de (3) tres años.
- La cuota a abonar no puede superar el 25% (veinticinco por ciento) de los ingresos del grupo familiar.

Será necesario presentar lo siguiente:

- Formulario de certificado de empleo, para el suscriptor y su/s codeudor/es (Form N° 135/2)**
  - Tendrá que ser completado por el empleador, con todos los datos, firmado y certificada su firma por entidad bancaria, con identificación de nombre y cargo.
  - No podrá aceptarse con tachaduras o enmiendas, no salvadas convenientemente.
  - En caso de desempeñarse en un organismo u empresa estatal, se requiere la firma del superior jerárquico, con sello de la repartición y aclaración de nombre y cargo.
- Fotocopia de los últimos tres recibos de sueldos o seis quincenales.**
  - Donde se lean claramente sus datos y los de la empresa.
- Fotocopia de la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) emitida por el ANSES.**
- Fotocopia del resumen emitido por el ANSES.**
- Fotocopia del DNI. , LC. ó LE.**
  - Donde se registren sus datos personales y el domicilio. Si el domicilio no coincidiera con el declarado en la suscripción, será necesario presentar un **certificado de domicilio emitido por la policía (original).**

**SI ES COMERCIANTE, TRABAJADOR AUTONOMO O PROFESIONAL INDEPENDIENTE**

- No puede ser menor de (18) dieciocho años ni mayor de (60) sesenta años.
- La antigüedad mínima en la actividad debe ser de (3) tres años.
- Para aceptarse el legajo, la cuota a abonar no puede superar el 25% (veinticinco por ciento) de los ingresos netos mensuales declarados en los formularios de la AFIP - DGI correspondientes a la Declaración Jurada de Impuesto a las Ganancias.

Será necesario presentar lo siguiente:

- Formulario de Interplán S.A. N° 135/1 - Informe sobre trabajo autónomo o profesional**
- Formulario de manifestación de bienes y deudas y Declaración Jurada de Ingresos para el suscriptor y su/s codeudor/es (Form N° 139)**
  - En original íntegramente y firmado por su titular; dictamen firmado por Contador Público, que indique la individualización de la documentación de base.
  - Por deuda superior a \$ 10.000. -(pesos tres mil), debe certificarse la firma del contador por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente.
- Fotocopias de formulario de solicitud y constancia de inscripción en AFIP – DGI (CUIT)**
- Fotocopia de Título de propiedad o contrato de alquiler donde desempeña su actividad**
- Fotocopia de la habilitación municipal para ejercer la actividad o de la matrícula profesional**
- Fotocopia de los (2) dos últimos recibos de pago de Jubilación (autónomo o provincial)**
- Para Responsables Inscriptos y No Inscriptos en el IVA**
  - Fotocopia de la última presentación del Impuesto a las Ganancias y del impuesto a los Bienes Personales, con sello y fecha de recepción según sistema vigente de AFIP - DGI.** Se adjuntarán la copia de los papeles de trabajo que surjan de los disquetes de la AFIP - DGI
  - Fotocopia de la boleta de depósito del saldo del Impuesto a las Ganancias y del Impuesto a los Bienes Personales**
- Para Monotributistas:**
  - Formulario de recategorización en IVA**
  - Formulario N° 162 o su reemplazo (Monotributo)**
  - Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos**
  - Fotocopia de los últimos (6) seis pagos de Ingresos Brutos**
  - Fotocopia de los últimos (6) seis pagos de Monotributo.**
  - Declaración Jurada por escrito de las variables tomadas para la determinación de la Categoría de Monotributo asignada y del detalle de ventas o ingresos facturados de los últimos (12) doce meses (ventas anuales - superficie del local - consumo de KW - cantidad de personal según corresponda)**
  - Detalle de compras y gastos relacionados con la actividad, inicialado por contador cuando la deuda supere los \$ 10.000,-**

### **SI ES SOCIEDAD COMERCIAL O ASOCIACION U OTRO TIPO SOCIETARIO**

- La antigüedad mínima de la sociedad debe ser de (3) tres años y la cuota a abonar no puede superar el 40% (cuarenta por ciento) de los ingresos netos mensuales declarados en los formularios de la AFIP - DGI, correspondientes a la Declaración Jurada de Impuesto a las Ganancias

Será necesario presentar lo siguiente:

- Fotocopia de contrato social o estatuto y sus modificaciones**
- Constancia de la vigencia del contrato social y apoderados**
- Fotocopia de la documentación de la designación del apoderado firmante que lo habilite como tal (acta de directorio, asamblea, poder general, etc.)**
- Balance General y Cuadro de Resultados**
  - Con no más de seis meses de antigüedad y con dictamen de contador público, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- Declaración Jurada de Impuestos a las Ganancias, Sociedades, con sello y firma de recepción de AFIP - DGI, del último ejercicio**
- Fotocopia de la boleta de depósito del pago del saldo de impuesto a las ganancias del último ejercicio**
- Fotocopias de formulario de solicitud y constancia de inscripción en AFIP – DGI (CUIT)**
- Fotocopia de último recibo de pago de aportes y contribuciones al ANSES / OBRA SOCIAL y a la ART.**

### **REQUISITOS PARA EL / LOS CODEUDOR/ES (en caso de corresponder).**

#### **DE LA PERSONA**

- No puede ser menor de (18) dieciocho años ni mayor de (60) sesenta años.
- No puede ser el cónyuge, ni sus hijos, ni sus padres, ni sus socios (se exceptúa si demuestran patrimonios e ingresos independientes).
- El codeudor sólo podrá serlo por una sola vez por contrato vigente.
- No puede ser codeudor una persona jurídica (sociedad, asociación, etc.).

### **DEL INMUEBLE A HIPOTECAR** (para planes inmobiliarios)

- Deberá presentar (2) dos juegos de fotocopia de todas las fojas del título original.
- Deberá entregar fotocopia del último recibo de pago del impuesto inmobiliario donde conste la valuación fiscal.

#### **VALUACION DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEUDA A PAGAR:**

- La deuda a pagar no puede superar el 70% (setenta por ciento) de la valuación del inmueble.
- En caso de estar edificado y no registrarse valuación en tal concepto, tendrá que acompañar copia del plano aprobado.

#### **TRAMITE DE ESCRITURA PÚBLICA PARA EL CONTRATO DE MUTUO HIPOTECARIO:**

- Una vez que el escribano haya sido notificado de la aceptación del legajo crediticio por parte del Dto. Operaciones Casa Central, el suscriptor tendrá que presentar, en la escribanía los títulos y documentación que se requieran para confeccionar la hipoteca, para que la Escribanía obtenga los certificados de libre deuda de servicios e impuestos vinculados con el inmueble.
- La escribanía, cuando haya finalizado la verificación sobre la viabilidad para realizar la hipoteca, informará al suscriptor y a Interplán S.A. la fecha en que se concretará la firma de la escritura. Dicha fecha deberá ser comunicada, como mínimo con (15) quince días corridos de antelación.
- Los gastos relativos a dicho gravamen estarán a cargo del suscriptor y deberán hacerse efectivos en el momento de firmar la hipoteca.

### **SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD-CONTRATO DE SUSCRIPCION / ADHESIÓN / AHORRO DE INTERPLÁN S.A.**

- El contrato contempla una cláusula relacionada con las enfermedades contraídas con anterioridad que dice: "Riesgos no cubiertos": la Cía no pagará la indemnización cuando el fallecimiento de un asegurado se produjera como consecuencia de una enfermedad preexistente a la fecha inicial de su certificado individual que, luego de vigente, ésta le produjera directa o indirectamente la muerte. Se entiende por enfermedad preexistente la que el asegurado padeciere desde antes de la vigencia inicial de su certificado de incorporación a la póliza (fecha de suscripción de la Solicitud-Contrato con Interplán S.A). Dicha enfermedad será tenida en cuenta a los fines de esta exclusión de cobertura cuando resultare desencadenante del proceso de fallecimiento, fuere base del mismo o tuviere conexión principal con el y siempre y cuando el mismo se produjera dentro del primer año de cobertura del asegurado.
- La cobertura no ampara el fallecimiento del titular por su participación en deportes riesgosos o de competición, práctica deportiva de actividades aéreas o uso de líneas aéreas no regulares, por el consumo de drogas y/o alcohol, por la participación dolosa del titular en hechos criminales, por la participación en hechos de guerra en los que no se encuentre involucrada la Nación Argentina, manipuleo de explosivos y/o armas, ni por suicidio (salvo luego de un año ininterrumpido de cobertura).
- Monto Asegurado: Cada suscripción se encuentra cubierta a favor de Interplán S.A. por la vigencia de la póliza de seguro y hasta el importe del plan de ahorro contratado, no pudiendo superar los \$ 2.100.000. Asimismo dicho importe resulta el tope máximo por persona independientemente de la cantidad de planes de lo que resulte deudor en forma individual y/o conjunta y/o recíproca como persona física.

---

Firma del Suscriptor (me notifico)